



" ACUERDAN SOLICITAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD, CON LA FINALIDAD QUE A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES, SOLICITE A LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA, AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, QUE EN LA LEY DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, SE AUTORICE AL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD (CLAS), A CONTINUAR CON EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD, CONTRATADOS AL 31 DE JULIO DE 2022 BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, SEGÚN LO AUTORIZADO EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 Y DECLARADOS APTOS CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 764-2023/MINSA"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO**, el **Oficio N° 097-2023-GRLL-CR-DCRO** que contiene el pedido presentado por la Consejera Regional por la provincia de Otuzco, Lic. Irma Avalos Contreras, relativo a que el Pleno del Consejo Regional La Libertad, acuerde solicitar al Gobernador Regional de La Libertad, con la finalidad que a través de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, solicite a la Presidenta de La República, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, que en la Ley de Presupuesto del año 2024, se autorice al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo autorizado en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y declarados aptos con Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 7° consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad (...), así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, asimismo en el artículo 191° de nuestra Carta Magna se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, prescribe que "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";





Que, los artículos II y III del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, señalan que el derecho a la salud tiene carácter público e irrenunciable, pues está directamente relacionado con el ejercicio del desarrollo integral de la persona;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tuvieron vínculo laboral y contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2023-SA aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, con RESOLUCION MINISTERIAL N° 764-2023/MINSA de fecha 11 de agosto del 2023 Aprueban la relación nominal del personal de la Salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023;

Que, es prioritario que se continúe con el proceso de nombramiento gradual de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a nivel nacional, para fortalecer los establecimientos de salud, con recursos humanos con experiencia, que trabajen en mejores condiciones laborales, y permitan dar una respuesta rápida y eficiente a los problemas sanitarios, en beneficio de la población;

Que, en este contexto; es necesario que en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, se autorice al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que al 31 de julio del año 2022, se encontraban contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y según lo autorizado en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y declarados aptos con Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del 2023, se debatió y aprobó el pedido presentado por la Consejera Regional por la provincia de Otuzco, Lic. Irma Avalos Contreras, relativo a que el Pleno del Consejo Regional, acuerde solicitar al Gobernador Regional de La Libertad, con la finalidad que a través de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, SOLICITE a la Presidenta de La República, Ministerio de Economía y Finanzas y Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, se continúe con el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, bajo el régimen





del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638 y declarados aptos con Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **SOLICITAR** al Gobernador Regional de La Libertad, con la finalidad que a través de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, solicite a la Presidenta de La República, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, que en la Ley de Presupuesto del año 2024, se autorice al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo autorizado en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y declarados aptos con Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **COMUNICAR**, al Gobernador Regional de La Libertad, el presente Acuerdo Regional para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal Web Institucional Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

